



R. Ayuntamiento 2008-2010
Cd. Reynosa, Tamaulipas.
México



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL

DEPARTAMENTO: SECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO

OFICIO NÚMERO: SAY-1931/2009

ASUNTO: INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORICE DE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO CON EL C. HILDEBRANDO DEANDAR AYALA.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 17 de agosto de 2009

**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
CD. VICTORIA, TAMAULIPAS.
P R E S E N T E.**

Por medio del presente hago de su conocimiento que con fecha 15 de julio de 2009, mediante la trigésima segunda Sesión de Cabildo del R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, que se llevó a cabo en forma ordinaria, celebrada en la Sala del Pleno de esta Presidencia Municipal; fue aprobada la celebración de un convenio de donación condicionada con el empresario local C. Hildebrando Heriberto Deandar Ayala.

Lo anterior, para los efectos legales correspondientes, de conformidad con el Artículo 49, fracciones, II, XIX y XX y 51, fracción III, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; así mismo, le solicito a Ustedes de la manera más respetuosa, la autorización de la celebración de un Convenio con el C. Hildebrando Heriberto Deandar Ayala; al efecto, me permito remitir la siguiente documentación:

- Iniciativa correspondiente.

- Copia certificada del acta de cabildo N° 32 de fecha 15 de julio del 2009, mediante el cual fue aprobada la celebración de un convenio de donación condicionada con el empresario local C. Hildebrando Heriberto Deandar Ayala.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”

LIC. OSCAR LUEBBERT GUTIÉRREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA AHEDO
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO



R. Ayuntamiento 2008-2010
Cd. Reynosa, Tamaulipas
México



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO: SECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO
ASUNTO: INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORICE DE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO CON EL C. HILDEBRANDO DEANDAR AYALA

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 17 de agosto de 2009

**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
CD. VICTORIA, TAMAULIPAS.
P R E S E N T E.-**

LIC. OSCAR LUEBBERT GUTIÉRREZ, Presidente Municipal Constitucional del Republicano Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 64, fracción IV, de la Constitución Política Local, 49, fracción II y VII, 51, fracción III, 55, fracción VI del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, comparezco ante esa Honorable representación popular, promoviendo Iniciativa de Decreto mediante el cual se autorice al R. Ayuntamiento de Reynosa a celebración de un convenio de donación condicionada con el empresario local C. Hildebrando Heriberto Deandar Ayala para la instalación de diversos puentes peatonales, bajo los siguientes: -----

----- **CONSIDERANDOS** -----

--- **PRIMERO.-** En virtud de la solicitud y disposición del empresario local C. Hildebrando Heriberto Deandar Ayala a este R. Ayuntamiento sobre llevar a cabo la inversión económica privada para la construcción e instalación de puentes peatonales en distintos puntos estratégicos de alta necesidad mediante donación condicionada y los cuales resultaran de gran beneficio para la comunidad, ayudando a mejorar la imagen urbana y contribuirá a satisfacer las exigencias y seguridad de la ciudadanía.-----

--- **SEGUNDO.-** Que en sesión ordinaria de cabildo N° 32, de fecha 15 de julio de 2009, fue aprobada por mayoría de votos la celebración de un convenio de donación condicionada con el empresario local C. Hildebrando Heriberto Deandar Ayala para efecto de que sean instalados dos puentes peatonales en distintas zonas de esta ciudad, así como dar el mantenimiento necesario a los puentes ya existentes, y así poder

comercializar exhibición de publicidad para recuperar su inversión, mismo que tendrá una vigencia de quince años. -----

- - - **TERCERO.-** Que de acuerdo al Artículo 51, Fracción III, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, se requiere la autorización del Congreso del Estado, para que los Ayuntamientos estén en aptitud de contratar empréstitos, así como celebrar contratos de diversa naturaleza cuyo término exceda de un año; y el Artículo 44 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, establece que los votos ambiguos o en blanco se adicionarán como votos a favor de la mayoría; por lo que sometemos a su consideración, para su estudio, discusión y aprobación en su caso la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE AUTORICE AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE REYNOSA TAMAULIPAS A CELEBRAR CONVENIO DE DONACIÓN CONDICIONADA CON EL EMPRESARIO LOCAL C. HILDEBRANDO HERIBERTO DEANDAR AYALA CON VIGENCIA DE QUINCE AÑOS.

- - - **PRIMERO.-** Se autorice al Republicano Ayuntamiento de Reynosa a celebrar convenio de donación condicionada con el C. Hildebrando Heriberto Deandar Ayala, con una vigencia de quince años con el fin de que el empresario local pueda comercializar exhibición de publicidad en los puentes peatonales ubicados en:

- 1.- Bulevar Hidalgo con Av. Praxedis Balboa.
- 2.- Bulevar Hidalgo con Av. Oriente Dos.
- 3.- Carretera Reynosa – Monterrey con Av. Central.
- 4.- Bulevar Morelos con Calle Américo Villarreal.
- 5.- Carretera Reynosa – Matamoros con Acceso a la Col. Américo Villarreal Guerra.
- 6.- Carretera Reynosa – Matamoros con Octava Zona Militar. -----

- - - **SEGUNDO:** Que el C. Hildebrando Heriberto Deandar Ayala, tiene la disposición de seguir participando con el desarrollo de esta ciudad, por tal motivo, como contraprestación se compromete a construir e instalar con recursos propios dos puentes peatonales más los cuales serán ubicados en:

- 1.- Bulevar Hidalgo al poniente del puente superior vehicular "Broncos".
- 2.- Bulevar Morelos con calle Lic. G. González Zamora.

De igual manera el empresario local se compromete a dar el mantenimiento necesario a los puentes y así poder comercializar exhibición de publicidad para recuperar la inversión con una vigencia de 15 años.-----

- - - **TERCERO:** Así mismo el C. Hildebrando Heriberto Deandar Ayala, se compromete y asume la responsabilidad de llevar a cabo a la brevedad posible la reparación de cualquier falla, desperfecto o falta de mantenimiento que se presente en todos los puentes peatonales antes señalados; así como asumir la responsabilidad civil por daños a terceros que sean ocasionados por el mal estado de la estructura de los puentes peatonales o por causa de fuerza mayor. -----

- - - **CUARTO:** El C. Hildebrando Heriberto Deandar Ayala, se compromete a pagar los derechos correspondientes, así como tramitar las licencias respectivas según establece el Reglamento de Anuncios del Municipio de Reynosa, Tamaulipas. -----

----- **TRANSITORIO** -----

- - - **ÚNICO.-** El presente Decreto inicia su vigencia al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.-----

ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”




LIC. OSCAR LUEBBERT GUTIÉRREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA AHEDO
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO